FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS –OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACION
FECHA	20 DE OCTUBRE DE 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Secretaría de Planeación de Cundinamarca, tiene por misión, liderar el desarrollo inteligente del Departamento a través de la planificación territorial e institucional, la coordinación del ciclo de políticas públicas y la priorización de los recursos de inversión, como garantía de una región ordenada y de crecimiento sostenible.

En el marco de la estructura del Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2024 "Cundinamarca, ¡Región que progresa!", adoptado mediante ordenanza 011 de 2020 y vigente a la fecha, se destaca el eje + Gobernanza. En éste se fundamenta la toma de decisiones informadas con el uso de cartografía y sistemas de información geográfica, útiles para el conocimiento y análisis intersectorial del departamento y sus municipios, lo que se constituye en la base fundamental para la generación de la información necesaria para el ordenamiento del territorio y para los programas que de este eje se derivan.

En tal sentido, del Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023 "Cundinamarca, ¡Región que progresa!" incluye, entre otras, las siguientes metas de producto:

> **Meta 380:** "*Implementar la primera fase de la infraestructura de datos espaciales*."
>
> **Meta 367**: "*Mantener actualizado el 100% de la Infraestructura de Datos Espaciales Regional*",

En desarrollo de las metas señaladas, se gestionó y aprobó la Ordenanza 082 de 2018 "*Por la cual se crea la Infraestructura de Datos Espaciales y Estadísticos de Cundinamarca – IDEE CUNDINAMARCA"*, como estrategia fundamental para apoyar la gestión institucional y la prestación de servicios en materia de intercambio, análisis, producción, gestión y uso de la información geográfica y estadística, que dará soporte al ecosistema de toma de decisiones departamental y municipal de todas las entidades participantes.

En este sentido, la Infraestructura de Datos Espaciales y Estadísticos de la Secretaria de Planeación, tiene como objetivos los siguientes:

1. Servir de herramienta para el proceso de gestión del conocimiento basada en información al Departamento de Cundinamarca, con el propósito de orientar los procesos de producción, centralización, distribución, disposición y uso de la información geográfica y estadística de los sectores del orden central y descentralizado del Departamento.

2. Potenciar la articulación de instrumentos, actores procesos, herramientas e instancias, tales como el Plan de Desarrollo, las Políticas Públicas y otros instrumentos de planificación de la gestión pública que utilizan datos e información geográfica y estadística en desarrollo de sus actividades, como parte del ecosistema para la toma de decisiones públicas de la administración departamental.
3. Apoyar la gestión institucional de las entidades del nivel central, descentralizado y municipios, mediante el apoyo en el intercambio, análisis, producción, gestión y uso de la información geográfica en procura de facilitar la toma de decisiones acertadas de todas las instancias participantes.

El Geoportal de Mapas y Estadísticas de Cundinamarca, es una iniciativa de la Dirección de Infraestructura de datos espaciales y estadísticos, siendo el insumo principal de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) y se encuentra disponible en la página web de la Gobernación de Cundinamarca en el link: https://mapas.cundinamarca.gov.co/, donde se pueden consultar diferentes datos geoespaciales del departamento, a través de esta herramienta los ciudadanos podrán acceder de manera fácil a la información estadística, donde podrá localizar, explorar, delimitar, planear y conocer los diferentes sectores económicos y sociales de su municipio.

Para llevar a cabo las obligaciones misionales previstas y dar cumplimiento a las metas anteriormente descritas y las incluidas en el Plan de Desarrollo Departamental, se hace necesario que la Secretaria de Planeación a través de la Dirección de Infraestructura de Datos Espaciales y Estadísticos lidere procesos de acercamiento con entes de carácter departamental y nacional donde se lleven a cabo la investigación y desarrollo en temáticas geoespaciales, estadísticas y geográficas que posibiliten alimentar la información de las herramientas tecnológicas mencionadas, y del mismo modo, que permitan apoyar a la Dirección y, de esta manera, fomentar la ciencia, tecnología e innovación.

De igual manera la Secretaría de Planeación de Cundinamarca, cuya misión es liderar y orientar los procesos de planificación de carácter departamental, local y regional, a través de la gestión de información y proyectos estratégicos, promueve la formulación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de las políticas públicas. Para ello en el Decreto Ordenanzal 437 de 2020, con el cual se estableció la estructura orgánica de la administración departamental, en su artículo 67 numerales 2, 7, 8 y 16 señala los siguientes objetivos para esta Secretaría:

> *2. Realizar el seguimiento y la evaluación de gestión y resultados de la Administración Departamental con relación a los planes, programas y proyectos aprobados y las competencias y responsabilidades de las instancias encargadas de su ejecución*
> *(…)*
> *7. Promover el desarrollo integral del territorio a través del planeamiento físico, socioeconómico, administrativo y financiero y articular los procesos de planificación nacional, departamental y regional*.

8. Asesorar y coordinar a las distintas dependencias y entidades departamentales, en la elaboración de los planes sectoriales, planes indicativos, planes de acción y demás instrumentos de planificación, acorde con los lineamientos nacionales y el Plan Departamental de Desarrollo

(…)

16. Promover y orientar, en coordinación con la Secretaría de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, la adopción de sistemas de información como herramientas de soporte para la formulación, adopción, seguimiento y evaluación de políticas, programas y proyectos de planificación".

En tanto que en su artículo 71 numerales 1, 3, 4, 5 y 13 establece las siguientes funciones a cargo de la Dirección de Infraestructura de datos espaciales y Estadísticos:

1. Coordinar, dirigir y apoyar los procesos de generación de información geoespacial, cartografía básica y temática departamental, así como de las dependencias y entidades del departamento y sus municipios.
(…)
3. Publicar los servicios web generados a partir del Sistema de Información Geográfica Regional-SIGR- o la Infraestructura de Datos Espaciales, en internet e intranet, garantizando la calidad, completitud y actualización permanente de la información publicada.
4. Formular lineamientos y estándares para generar y manejar información estadística y geográfica en el Departamento, bajo los parámetros establecidos en los planes estadísticos y la infraestructura de datos espaciales, respectivamente.
5. Consolidar, actualizar y depurar la información espacial geográfica y estadística, para facilitar la gestión y formulación de planes, programas y proyectos de desarrollo.
(…)
13. Administrar, gestionar y coordinar la Infraestructura de Datos Espaciales y Estadísticos de Cundinamarca IDEE.

2. FORMAS DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

Para dar cumplimiento a las actividades inherentes al Plan Departamental de Desarrollo, a las funciones asignadas a la Dirección en materia de información geográfica y estadística y a lo contemplado en la infraestructura de datos espaciales, se vienen desarrollando iniciativas que requieren de la cooperación entre el sector público y el privado para aunar recursos estadísticos, geográficos y técnicos, en función de fortalecer la construcción de las soluciones requeridas por los usuarios utilizando las diferentes herramientas.

Teniendo en cuenta lo anterior, para llevar a cabo las obligaciones misionales previstas y dar cumplimiento a las metas anteriormente descritas e incluidas en el Plan Departamental de Desarrollo, se hace necesario que la Secretaria de Planeación a través de la Dirección de Infraestructura de Datos Espaciales y Estadísticos, lidere procesos de acercamiento con instituciones de educación superior, donde se lleven a cabo la investigación y desarrollo en temáticas geoespaciales, estadísticas y geográficas que posibiliten alimentar la información de las herramientas tecnológicas mencionadas, y del mismo modo, que permitan apoyar a la Dirección y, de esta manera, fomentar la ciencia, tecnología e innovación

Dado que las Universidades son instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidades y objetivos, a establecer canales de comunicación que permitan el intercambio académico y cultural de experiencias y conocimiento científico, con el fin de lograr un fortalecimiento mutuo con organizaciones privadas y de gobierno, es de interés de la Secretaría de Planeación de Cundinamarca fortalecer los lazos con la academia, a través de la participación de estudiantes de postgrado, maestría y doctorado en actividades de investigación, cooperación técnica y transferencia científica y tecnológica para el desarrollo de la infraestructura de datos espaciales y estadísticos del Departamento de Cundinamarca, obteniendo como resultado productos investigativos de utilidad para el desarrollo de su misión.

Por lo anterior, se tiene la necesidad de suscribir convenios que permitan aunar esfuerzos conjuntos entre la Secretaría de Planeación de Cundinamarca e instituciones de educación superior, públicas o privadas, para el desarrollo conjunto de temáticas geoespaciales que permitan apoyar en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) a la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE-E) de Cundinamarca, sin que el mismo implique erogación de recursos públicos a favor de las instituciones de educación superior, ni obligaciones conmutativas entre las partes firmantes.

Las partes con el fin de cumplir sus objetivos comunes, celebrarán un convenio de cooperación interinstitucional, que permita el desarrollo de las actividades y consecución de los fines arriba descritos, para ello la Universidad aportará dentro de sus aspectos misionales, los correspondientes a investigación, extensión y transferencia de tecnología, en tanto que la Secretaría de Planeación del Departamento, dentro del marco de sus competencias, facilitará la ejecución de actividades académicas, de investigación, innovación y de cooperación armónica con la Universidad para la implementación de políticas, planes, programas y proyectos encaminados al desarrollo del territorio Cundinamarqués.

3. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y logísticos entre la Secretaría de Planeación de Cundinamarca y la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, en actividades de investigación, cooperación técnica y transferencia científica y tecnológica para el desarrollo de la infraestructura de datos espaciales y estadísticos del Departamento de Cundinamarca, obteniendo como resultado, productos investigativos de utilidad para el desarrollo de su misión.

3.2. ALCANCE:

Las actividades a desarrollar en el alcance del objeto se ejecutarán teniendo en cuenta el componente estadístico económico, geográfico y técnico, lo cual hace parte integral del convenio de cooperación las cuales se discriminan en los siguientes términos:

- Promover, identificar, diseñar, estructurar, formular y ejecutar conjuntamente actividades y proyectos específicos derivados del objeto del Convenio de cooperación suscrito entre las partes.

Se prevé la suscripción de un convenio de cooperación técnica entre La Escuela y la Secretaría de Planeación de Cundinamarca, considerando las funciones misionales de cada una de las entidades y enfocado esencialmente al cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente, mediante cooperación técnica, transferencia científica y tecnológica y gestión de proyectos conjuntos, entre otras actividades.

Para ello La Escuela aportará dentro de sus aspectos misionales, los correspondientes a investigación, relación con el entorno y transferencia de tecnología, en tanto que la Secretaría de Planeación del Departamento buscará ejecutar su actual Plan de Desarrollo y las actividades previstas en sus funciones, facilitando la ejecución de actividades académicas, de investigación, innovación y de cooperación armónica con La Escuela para la implementación de políticas, planes, programas y proyectos que apunten al desarrollo del territorio.

3.2.1. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

3.3. IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR:

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

3.4. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

3.4.1. Plazo del Convenio:

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro años (4) años prorrogables según su conveniencia técnica, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para su ejecución.

3.4.2. Lugar de Ejecución

La ejecución y coordinación del convenio se realizará en la sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca- Secretaria de Planeación y la sede de La Escuela.

3.4.3. Forma de Desembolso de Recursos:

La Secretaria de Planeación y La Escuela no realizarán erogación económica alguna en razón a la ejecución del convenio.

3.4.4. Supervisión y/ o Interventoría:

La supervisión del convenio será realizada por servidor público de la Secretaría de Planeación, quien será designado para ejercer dicha función por el Secretario de Planeación del Departamento de Cundinamarca, quien ejercerá sus funciones de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto Departamental 038 de 2016, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

La Universidad, ejercerá la supervisión a través de un funcionario designado por la misma.

3.4.5. Obligaciones de las Partes del Convenio

3.4.5.1 **Obligaciones de LA ESCUELA**

Además de las estipuladas en el alcance del objeto LA ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO se obliga a:

1. Cumplir con el objeto, el alcance y condiciones del Convenio.
2. Designar el Delegado que representará a la Institución para supervisar, a través de los organismos académicos definidos, el desarrollo de todas las actividades docentes, tecnológicas, científicas e investigativas que se adelanten en ejecución del presente Convenio.
3. Garantizar la idoneidad los estudiantes ofrecido por La Escuela para la ejecución del convenio.
4. Definir y cumplir el protocolo para realizar las actividades de apoyo académico, técnicas, científicas derivadas del objeto del convenio

5. Facilitar la utilización de sus instalaciones y equipos necesarios y demás recursos técnicos, según programación que se acuerde entre las partes.
6. Presentar los informes, soportes y documentos requeridos por el supervisor del Convenio.
7. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como todos aquellos asuntos relacionados con el mismo.
8. Entregar la información que se genere para el cumplimiento del presente Convenio.
9. Mantener la confidencialidad y abstenerse de usar para si o para terceros, reproducir o divulgar la información de la Gobernación o del personal vinculado a esta, que llegue a conocer en desarrollo de la práctica.
10. Aplicar todos los conocimientos y esfuerzos en desarrollo de las actividades que le encomiende la Gobernación, aplicando las normas técnicas establecidas, previo conocimiento de las mismas.
11. Realizar las actividades tendientes al desarrollo de investigaciones y desarrollos conceptuales y de proyectos, a partir de tecnologías de sistemas de información geográfica para abordar problemáticas del Departamento.
12. Ejecutar las actividades que impliquen transferencia de tecnología, aplicando métodos de análisis de problemas públicos utilizando imágenes satelitales y radares en medición.

3.4.5.2. **Obligaciones del Departamento**

1. Cumplir con el objeto, el alcance y condiciones del Convenio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio, evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo del convenio.
3. Llevar los registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Atender oportunamente los requerimientos que le haga el supervisor delegado de la Universidad y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del convenio.
5. Mantener informada a LA UNIVERSIDAD de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del convenio.
6. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este convenio llegue a conocer.
7. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del convenio, para lo cual la universidad deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

La modalidad de contratación será la de CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.7., del Decreto 1082 de 2015 que establece dentro de las causales de contratación directa, la contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, conforme a la definición contenida en el artículo 2° del Decreto – Ley 591 de 1991, que establece lo siguiente:

> ***Artículo 2º.-*** *Para los efectos del presente Decreto, entiéndase por actividades científicas y tecnológicas las siguientes:*
>
> ***Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información****.*
>
> *Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.*
>
> ***Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología****; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos****, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial****; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.*
>
> *Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica.*
>
> ***Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras****.*
>
> *Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional."* (Subrayado y resaltado fuera de texto)

Teniendo en cuenta que dentro del marco del convenio a suscribirse, se realizarán actividades tendientes al desarrollo de investigaciones y desarrollos conceptuales y de proyectos, a partir de tecnologías de Sistemas de Información Geográfica para abordar problemáticas del departamento; así mismo, se realizarán actividades que implican transferencia de tecnología, pues las universidades han desarrollado métodos de análisis de problemas públicos utilizando imágenes satelitales y radares en medición, es decir, investigación científica, servicios científicos y tecnológicos y transferencia tecnológica.

Ahora bien y en cuanto al tipo de convenio a celebrarse, se estima que el más adecuado es el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, entendido a la luz de la sentencia de la Corte Constitucional No. C-239-06, así:

> "*Los convenios de cooperación técnica no son otra cosa que acuerdos especiales en virtud de los cuales una entidad nacional, internacional o extranjera, aporta bienes, servicios o recursos, sin contraprestación económica a cargo del Estado, para el diseño o implementación de planes, programas o proyectos de desarrollo. Al no ser contratos onerosos que tengan como contraprestación el pago de recursos públicos, los convenios de cooperación suelen estar regulados por normas especiales que establecen excepciones a las reglas de contratación administrativa e, incluso, a las normas tributarias o presupuestales*".

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto – Ley 591 de 1991 "*por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas*", la naturaleza de las actividades a desarrollar por los estudiantes, corresponde a: "(…) *Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica. (…) Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional*."

5. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL COOPERANTE

Dado que las Universidades son instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidades y objetivos, a establecer canales de comunicación que permitan el intercambio académico y cultural de experiencias y conocimiento científico, con el fin de lograr un fortalecimiento mutuo con organizaciones privadas y de gobierno, es de interés de la Secretaría de Planeación de Cundinamarca fortalecer los lazos con la academia, a través de la participación de estudiantes de postgrado, maestría y doctorado en actividades de investigación, cooperación técnica y transferencia científica y tecnológica para el desarrollo de la infraestructura de datos espaciales y estadísticos del Departamento de Cundinamarca, obteniendo como resultado, productos investigativos de utilidad para el desarrollo de sus funciones.

En tal sentido, de conformidad con la misión, naturaleza y objeto La ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO es una Institución de educación superior de carácter privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica 086 de enero 19 de 1973, renovación de acreditación Institucional de Alta Calidad y Resolución 002710 del 18 de marzo de 2019 (vigencia de 6 años). Vigilada por Mineducación; orientada a formar profesionales en los distintos campos de la cultura, con proyección hacia la comunidad nacional e internacional, uno de los pilares fundamentales de la Institución es apoyar la creatividad, el emprendimiento y la innovación, que permitan construir metodologías e

instrumentos para apoyar desde la academia el desarrollo del país, sumado a la capacidad técnica instalada con la que cuenta la Institución.

Frente a los procesos de enseñanza, La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito es una institución universitaria de alta calidad que cuenta con una experiencia de 47 en la formación de ingenieros, economistas, administradores y matemáticos. Acreditación institucional por 6 años otorgada por el Ministerio de Educación Nacional y con acreditación de alta calidad para los programas de pregrado en ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería de sistemas, ingeniería electrónica, ingeniería industrial, economía y matemáticas. Programas de Maestrías en Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Gestión de Información, Ingeniería Biomédica y en Desarrollo y Gerencia Integral de Proyectos. Programas de especialización en las áreas de estructuras, recursos hidráulicos y medio ambiente, saneamiento ambiental, diseño, construcción y conservación de vías, desarrollo y gerencia integral de proyectos, economía para ingenieros, telemática aplicada a negocios, gestión integrada QHSE, ingeniería de fundaciones, y gerencia de producción industrial y un doctorado en ingeniería con énfasis en ingeniería civil y electrónica.

Además cuenta con: 16 grupos de investigación que desarrollan sus actividades de innovación e investigación básica y aplicada, con 22 centros de estudio en donde se optimiza el ejercicio de la docencia con base en el aporte de sus investigaciones a la calidad de vida de la sociedad, con un centro de emprendimiento con el propósito de generar emprendimientos sostenibles de base tecnológica para generar impacto social, con 27 grupos semilleros de investigación formados por estudiantes de pregrado y posgrado vinculados a actividades investigativas y de apropiación social del conocimiento.

En este entendido la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito presenta ante la Gobernación de Cundinamarca una oportunidad académica, técnica, tecnológica y de vanguardia para llevar a cabo convenios en temáticas geoespaciales que permitan apoyar en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) a la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE-E) de Cundinamarca.

La Escuela Colombiana de Ingeniería julio Garavito cuenta con las Maestría en Ciencia de Datos y Maestría en Gestión de Información, así como todos los programas académicos y grupos de investigación disponibles, como grupos selectos de profesionales del más alto nivel académico con una amplia trayectoria profesional, docente e investigativa en el sector público y privado; este grupo de trabajo desarrolla procesos transversales a todos los programas académicos de la Escuela coadyuvando en la conformación de propuestas y su respectivo desarrollo en temas de transferencia de conocimiento, asistencia técnica e investigación aplicada en el marco de los procesos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i). Lo cual se enmarca dentro de las metas incluidas en el plan de desarrollo.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La firma del convenio no implica erogación presupuestal alguna, por tanto, no genera contraprestaciones económicas entre ellas.

6.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NO APLICA

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento al cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el cooperante asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	FRECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUEIN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DEL DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	personas responsables por implementar el tratamiento	fecha estimada en que inicie el tratamiento	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	La falta de coordinación institucional que genere dificultades para la consecución de los objetivos del contrato	Riesgo de que no se presenten los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	2	3	3	MEDIO	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA / UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del convenio.	1	2	2	BAJO	SI	ASOCIADOS Y SUPERVISOR	Firma del Convenio	Perfección y acta de inicio	Evaluación permanente	Mensual
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos e incumplimiento con el alcance del convenio	Dilatación y demora en la programación y ejecución del convenio	2	5	3	MEDIO	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.	Evitar el Riesgo, buscando alternativas para obtener el beneficio del Proceso del convenio.	1	3	2	BAJO	SI	ASOCIADOS Y SUPERVISOR	Firma del Convenio	Perfección y acta de inicio	Evaluación permanente	Mensual
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Utilización de la información suministrada en otros fines no académicos diferentes al objeto y alcance del convenio .	Riesgo de que el suministro de información sea utilizada con otros fines no establecidos en el convenio.	1	2	3	MEDIO	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de	1	1	2	BAJO	SI	ASOCIADOS Y SUPERVISOR	Firma del Convenio	Perfección y acta de inicio	Evaluación permanente	Mensual

												aseguramiento de calidad en los contratos.										
4	GENERARL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO DE LA NATURALEZ	Circunstancias naturales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias	Retazos o dificultades en la ejecución	1	3	4	MEDIO	ENTIDAD	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto	1	2	3	RIESGTO BAJO	SI	ASOCIADOS Y SUPERVISOR	Desde que se advierta por cualquier fuente de información, que el riesgo pueda concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.	Tan Pronto se advierta	Verificando que el asociado tome las medidas que se le recomiendan	Tan pronto sea advertida la circunstancia natural seguimientos diarios.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

De conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación directa no es obligatoria la exigencia de las garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.

Teniendo en cuenta que dentro de los riesgos previstos con la presente contratación, no se contempla ninguno que pueda afectar los intereses de la Gobernación de Cundinamarca, no se contempla la necesidad de exigir garantías para la ejecución del convenio.

9. ANEXOS:

Como anexos de encuentran los siguientes documentos:

a. Propuesta de La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito
b. Documentos que demuestran la existencia y representación legal de la Universidad

JUAN RICARDO MOZO
Director de Infraestructura de Datos Espaciales - Revisión Técnica

LUZ ESPERANZA GUZMÁN BAUTISTA
Asesora – Jefe Oficina Asesor Jurídico - Revisión Jurídica



GERMÁN RODRÍGUEZ GIL
Director de Finanzas Públicas - Revisión Presupuestal